

**PROCEDIMIENTO  
AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL**

<b>REALIZADO POR</b> GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	<b>APROBADO POR</b> DIRECCIÓN DE SANIDAD VEGETAL MINISTERIO DE AGRICULTURA

CODIGO: TRV-PD-01  
REVISION: 2  
VIGENCIA: 05-2026  
PAGINA: 01-11

RNC: 401039249  
Av. Abraham Lincoln No.1101  
Edif. Miguel Cocco, Ens. Serrallés  
Santo Domingo, Rep. Dom.  
Tel.: 809.547.7070  
[www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do)

0. Control de cambios del documento.

Nº de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	09-03-2022	Emisión original del documento.
1	16-09-2024	Se modifica el nombre del formulario, haciendo énfasis en que dichos procedimientos entran y salen de centros logísticos.
2	26-05-2026	<p>Se modifica el nombre del procedimiento:</p> <p><b>Anteriormente:</b> Autorización de Transferencia de Productos de Origen Vegetal Hacia y Desde Centros Logísticos.</p> <p><b>Actualmente:</b> Autorización de Transferencia de Productos de Origen Vegetal.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se adecuan el objetivo y el alcance (punto 1 y 2).</li> <li>- Se ajustan las responsabilidades en el punto 3, adecuando los nombres en base a como se encuentra actualmente en las bandejas de aprobaciones en sistema VUCERD.</li> <li>- Se elimina al Departamento de Promoción Agrícola del formulario de entrada de transferencia de productos de origen vegetal, en los puntos (3, 5 y 8).</li> <li>- Se adecuan las definiciones en el punto 4.</li> <li>- Se actualiza el logo del Ministerio de Agricultura.</li> </ul>

1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos a través del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), para el proceso de transferencia de productos de origen vegetal a su entrada y salida del territorio nacional, conforme al protocolo establecido por el Ministerio de Agricultura de la República Dominicana. Este procedimiento requiere que el solicitante indique expresamente si los productos están destinados a un centro logístico o a una embarcación turística, a fin de aplicar las medidas fitosanitarias correspondientes.
  
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a las autorizaciones de entrada y salida de transferencia de productos de origen vegetal a través del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), debiendo el solicitante declarar si el producto está dirigido a un centro logístico o a una embarcación turística, para la aplicación de las medidas fitosanitarias correspondientes. Este procedimiento comprende todas las actividades relacionadas con la revisión, control y emisión de dichas autorizaciones por parte de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura de la República Dominicana.
  
3. **Responsabilidades**
  - **Solicitante:** Es el responsable de realizar la solicitud electrónica de entrada y salida de transferencia de productos de origen vegetal a través del Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD).
  - **Grupo Oficina Sanidad Vegetal:** Es el responsable de recibir la solicitud, verificar las documentaciones presentadas, evaluar el origen de la mercancía y los posibles riesgos fitosanitarios asociados. Asimismo, tiene a su cargo la correcta aplicación del protocolo de transferencia de productos de origen vegetal y artículos reglamentados, garantizando el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias nacionales.
  - **Inspectores de Cuarentena Vegetal Importación:** Es el encargado de realizar proceso de verificación física, supervisión y acompañamiento, asegurando que se cumplan las medidas fitosanitarias establecidas en el protocolo interno.

#### 4. Definiciones

- **Entrada de transferencia:** Es el proceso mediante el cual productos de origen vegetal ingresan al territorio nacional con el único propósito de ser trasladados (transferidos) a otro medio de transporte, área operativa o instalación autorizada, manteniendo como destino final un tercer país. Este tipo de entrada no implica nacionalización ni comercialización interna y forma parte de una operación de tránsito internacional bajo control fitosanitario.
- **Salida de transferencia:** Es el procedimiento mediante el cual productos de origen vegetal, previamente ingresados al territorio nacional bajo una operación de transferencia, son retirados para continuar su desplazamiento hacia un tercer país. Durante la salida de transferencia internacional, los productos son inspeccionados por parte de la autoridad competente aduanera en el punto de salida, conforme a los requisitos y protocolos establecidos.
- **Productos de origen vegetal:** Mercancías compuestas por plantas vivas, partes de plantas, productos agrícolas crudos o mínimamente procesados, así como cualquier artículo vegetal que pueda presentar riesgo fitosanitario y esté regulado por la Dirección de Sanidad Vegetal.
- **Inspección:** Proceso mediante el cual la autoridad fitosanitaria examina y verifica documentos, medios de transporte, embalajes y mercancías para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos, identificar posibles riesgos fitosanitarios y determinar si procede autorizar la entrada y el tránsito de los productos de origen vegetal.

### 5. Actividades

#### 5.1 AUTORIZACIÓN DE ENTRADA DE TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL.

##### 5.1.1 Solicitud de la Entrada de transferencia de productos de origen vegetal a centros logísticos.

Responsable	Actividad
Solicitante	<p>1. Realiza la solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), a través del formulario:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Entrada de transferencia de productos origen vegetal a centros logísticos.</b></li></ul> <p><b><u>Adjuntando:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Factura proforma con la especificación del origen de la mercancía.</li><li>- Certificado Fitosanitario.</li><li>- Conocimiento de embarque o guía aérea.</li></ul> <p>2. Realiza el pago electrónico del servicio en sistema VUCERD.</p>

### 5.1.2 Validación de la solicitud por el Grupo Oficina Sanidad Vegetal.

Responsable	Actividad
<b>Grupo Oficina Sanidad Vegetal</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud vía sistema VUCERD.</li> <li>2. Evalúa las documentaciones presentadas, el origen de la mercancía y los posibles riesgos fitosanitarios asociados.</li> <li>3. Aplica el protocolo de transferencia de productos de origen vegetal y artículos reglamentados, garantizando el cumplimiento de las disposiciones fitosanitarias nacionales.</li> <li>4. Si la solicitud cumple con todos los requisitos, se procede con su aprobación. En caso contrario, se rechaza, indicando la justificación técnica correspondiente.</li> </ol>

### 5.1.3 Inspección en punto de entrada por el Inspector de Cuarentena Vegetal.

Responsable	Actividad
<b>Inspector Cuarentena Vegetal Importación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD.</li> <li>2. Realiza proceso de verificación física, supervisión y acompañamiento, asegurando que se cumplan las medidas fitosanitarias establecidas en el protocolo interno.</li> <li>3. Emite aprobación en sistema VUCERD.</li> </ol>

### 5.2 AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS ORIGEN VEGETAL.

#### 5.2.1 Solicitud de la Salida de transferencia de productos de origen vegetal desde centros logísticos.

Responsable	Actividad
<b>Solicitante</b>	<p>1. Realiza la solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCERD), a través del formulario:</p> <p style="margin-left: 20px;">- <b>Salida de transferencia de productos de origen vegetal desde centros logísticos.</b></p> <p>Completa el campo "TRM aprobado en tránsito de Entrada", con el trámite realizado y aprobado para la entrada de la mercancía.</p>

#### 5.2.2 Inspección en punto de salida por el Inspector de Cuarentena Vegetal Importación.

Responsable	Actividad
<b>Inspector Cuarentena Vegetal Importación</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibe la solicitud en sistema VUCERD.</li> <li>2. Realiza proceso de verificación física, supervisión y acompañamiento, asegurando que se cumplan las medidas fitosanitarias establecidas en el protocolo interno.</li> <li>3. Emite aprobación en sistema VUCERD.</li> </ol>

## **6 Registros**

- Factura proforma con la especificación del origen de la mercancía.
- Certificado Fitosanitario.
- Conocimiento de embarque o guía aérea.

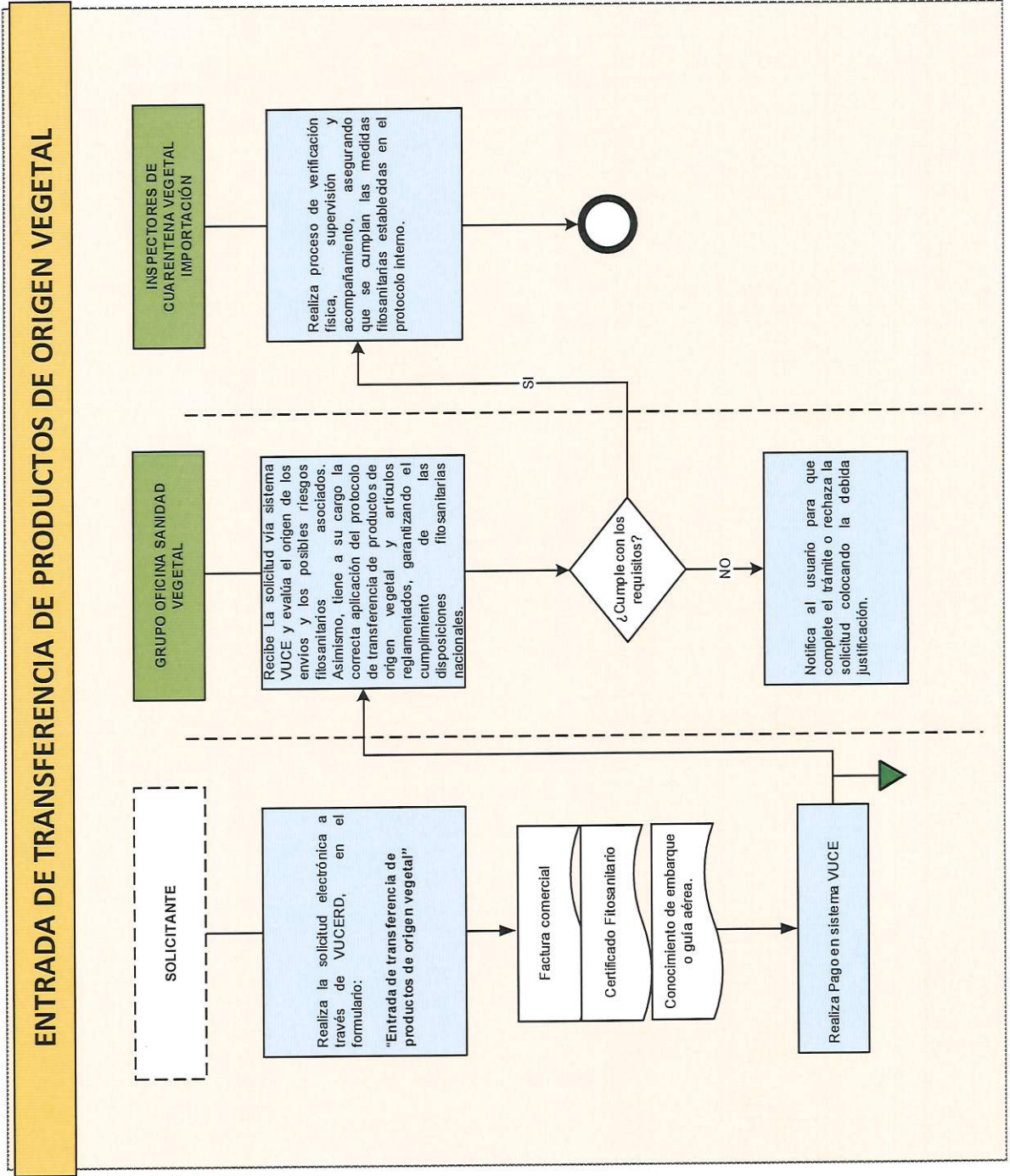
## **7 Base legal / Documentos de referencia**

- Ley No. 4990-58 de Sanidad Vegetal.
- Manual de Procedimientos de Cuarentena Vegetal de la República Dominicana.
- Resolución No. RESMA-MARD-2019-70 sobre tránsito internacional.

# AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL



## 8. ANEXOS



# AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL

